



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

161 2024

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005320

Villa General Belgrano, 19 de diciembre de 2024

**VISTO**

La Ordenanza N° 2268/24, sancionada el 18 de diciembre de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que se plantea la necesidad de actualizar distintos aspectos relacionados a los vehículos, en cuanto a su antigüedad y estado, el tiempo que pueden suspender el servicio, los exámenes correspondientes a los choferes, el aspecto de choferes e higiene y presentación de vehículos, entre otros muchos. Así mismo se planteaba la necesidad de preservar que tanto choferes como vehículos cumplieran con el máximo de exigencias para brindar calidad y seguridad en el servicio de remises y taxis. Por otra parte se plantea aquí en Villa General Belgrano como en distintas localidades del país, el desafío de como comercializar la actividad. En nuestro caso optamos por dar la mayor flexibilidad posible a los modos de comercialización, ya sea agencias de remises, teléfonos particulares de los remiseros, aplicaciones, etc., preservando la situación como se dijo de choferes y vehículos. Resumiendo la Municipalidad no permitirá que el servicio lo presten personas no autorizadas ni controladas, pero si permitirá que los autorizados y controlados comercialicen con la mayor libertad posible. Con ello pretendemos lograr un equilibrio entre proteger a los vecinos y turistas en cuanto a calidad y seguridad del servicio y facilitar tanto a usuarios como remiseros las posibilidades de tomar contacto entre si para brindar una respuesta rápida a los requerimientos de los clientes.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2268/24, la misma **REGLAMENTA Y REGULA** el Servicio Público de autos de alquiler con chofer, bajo la modalidad de "remis" que se preste en el ámbito de la localidad de Villa General Belgrano. -

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 161/2024  
FOLIOS N° 00005320  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa General Belgrano